SEREMI
Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0324

PUNTA ARENAS, 28 SEP 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977.
f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
g) El Oficio Ordinario N° 1547, del SERVIU Regional, de fecha 14 de agosto de 2026, mediante el cual solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, por 180 días, al certificado de subsidio habitacional que allí se indica, de conformidad con la facultad conferida en el artículo 36, inciso tercero, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011. Lo anterior, atendido que el plazo de vigencia del referido certificado de subsidio cumplió 60 meses y a pesar de ello el beneficiario al tratarse de construcción en sitio propio o densificación predial, acredita que la solicitud de recepción municipal fue ingresada al trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalado, circunstancia que habilitaría la concesión de un nuevo plazo excepcional de vigencia.
h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, mediante Informe N° 26, de fecha 14 de septiembre de 2026, en orden a estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1547 del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
k) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024, de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

NOMBRE BENEFICIARIO	C. I.	N° DE SERIE
Marcelo Alejandro Arenas Arenas	16.652.467-9	

2.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ASESORÍA JURÍDICA MINVU PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GPB
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.